

| | |
|---|---|
| <p>RESOLUCION No. AGN/35/RES/1</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>TRANSMISIONES POR</p> <p>FOTOTELEGRAFIA</p> | <p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1966</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Telecomunicaciones - Red radioeléctrica de la OIPC-INTERPOL.</p> <p>Subtítulo: Transmisión de imágenes (fototelegrafía).</p> |
|---|---|

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 35a. reunión, celebrada en Berna del 31 de agosto al 7 de septiembre de 1966,

HABIENDO EXAMINADO el informe sobre las telecomunicaciones que figura en el acta de la sesión plenaria del 31 de agosto de 1966 (documento PV/3);

CONSIDERANDO el interés que presenta el intercambio por fototelegrafía de documentos de identidad judicial entre servicios de policía de países diferentes;

CONSIDERANDO que el estado actual de la técnica hace posible esos intercambios;

CONSIDERANDO que el procedimiento más rápido y cómodo consiste en el enlace directo entre los aparatos de fototelegrafía con que cuentan algunos servicios de policía, procedimiento que ha demostrado su eficacia en el interior de algunos países;

CONSIDERANDO, sin embargo, que este procedimiento resulta imposible por la actual reglamentación internacional de telecomunicaciones,

ENCARGA al Secretario General que inicie, ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones, las gestiones necesarias para que se modifique la reglamentación en favor de los servicios de policía.
